



San Andrés, Isla, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Interlocutorio No.0165-24

Referencia: Proceso Ordinario
Demandante: Endoscopy Center DELT. E.U.
Demandado: Salus Global Partners GC S.A.S. e Institución Prestadora de Servicios de Salud de la Universidad de Antioquia “IPS Universitaria”
Vinculada: Centro oftalmológico Lynd Newball SAS y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2019-00197-00

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por el Superior en su proveído calendado catorce (14) de diciembre del año 2020, mediante el cual CONFIRMÓ el auto No.0085-20 del 17 de septiembre de 2020, dictado por este juzgado.

Surtida la etapa de apelación de auto en el referido proceso, se procede a dar trámite al mismo, así las cosas, se observa que en fecha 23 de marzo del 2021, la parte actora cumplió con la carga de notificación a la parte demandada exigido en la Ley 2213 de 2022, sin embargo el vinculado Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no realizó manifestación alguna, así las cosas en protección al debido proceso, se hace necesario correr traslado a la vinculada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por el término de diez (10) días hábiles, a quienes se les notificará en debida forma este proveído.

Por otro lado, téngase por contestada la demanda presentada dentro del término legal por la demandada IPS UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, a través de su apoderada judicial, conforme los escritos obrantes en el expediente electrónico.

Reconózcasele personería a la doctora MARIA CAMILA BEDOYA GARCIA abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T. P. No.288.820 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la sociedad IPS-UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Así mismo, téngase por contestada la demanda presentada dentro del término legal por la vinculada CENTRO OFTALMOLÓGICO LYND NEWBALL S.A.S., a través de su apoderado judicial, conforme los escritos obrantes en el expediente electrónico.

Reconózcasele personería a el doctor WILLIAM MARCOS BENT PUELLO abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. No.156.636 del C. S. de la J., como apoderado judicial del CENTRO OFTALMOLÓGICO LYND NEWBALL, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

De otra arista, consta en el expediente judicial la imposibilidad de notificación a la demandada Institución Prestadora de Servicios de Salud-Salus Global Partners GC S.A.S, por lo que en fecha 11 de abril del 2024, el apoderado de la parte actora, allego memorial en el que solicita el emplazamiento del mismo habida cuenta que no tiene conocimiento de una dirección electrónica adicional del demandado Salus Global Partners GC S.A.S, así las cosas procede el despacho a nombrar curador ad-litem, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el artículo 293 del Código General del Proceso, se procede a designar como curador *ad-litem* al



doctor Biscckmar Jiménez Rodríguez, para que represente a Salus Global Partners GC S.A.S, con quien se surtirá la notificación.

Elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el despacho judicial en el Registro Nacional de Personas emplazadas y en la plataforma TYBA con la advertencia que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho listado y de habersele designado curador.

NOTIFIQUESE

DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
Juez

M.T.J.

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a40339529b7019156aa8ad33606854aa2f3e40c42ed2833e58cccec534a18aa**

Documento generado en 12/04/2024 10:21:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>